



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2235/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

Santiago, 27/ 03/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557, de 1980, N° 1992, de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433, de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Farmina Pet Foods Brasil Ltda.**, que se encuentra ubicado en **Rua Projetada I, 479 Bairro Água comprida, Braganca Paulista, Sao Paulo, Brasil**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Natural & Deliciosos Feline Formula Peixe e Laranja (Alimento completo para gatos)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Harina de pescado, huevo deshidratado, proteína aislada de cerdo, almidón de papa, aceite de pescado, aceite de pollo, pulpa de remolacha, fibra de guisante, alfalfa deshidratada, celulosa, psyllium, levadura de cerveza, zanahoria deshidratada, espinaca deshidratada, naranja deshidratada, manzana deshidratada, arándano en polvo, extracto de granada, extracto de té verde, extracto de aloe vera, extracto de cúrcuma, betacaroteno, luteína, fruto oligosacáridos, manano oligosacáridos, DL metionina, taurina, L carnitina, sulfato de condroitina, sulfato de glucosamina, extracto de yucca, zeolita, hidrolizado de hígado de cerdo, vitamina A, vitamina E, vitamina K3, vitamina B1, vitamina B2, vitamina B6, vitamina B12, vitamina C, biotina, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, cloruro de colina, cloruro de potasio, fierro quelatado, cobre quelatado, zinc quelatado, manganeso quelatado, selenio orgánico, yodato de calcio, propionato de calcio, antioxidante natural.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**DAVID HECTOR GUERRA MALDONADO
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
PECUARIA**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1503.acepta.com/v01/6f34fddeb576151fcffa07a607e94921b48ec7e7>